

RAD 080013110008-2021-0368-00
EJECUTIVO 00368-2021
Auto Resuelve Solicitudes Varias

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso junto con memoriales, con solicitudes por parte del demandado y de la parte demandante. Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, 8 de noviembre de 2022.

LEONOR KARINATORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que tanto la demandante como el demandado a nombre propio presentan diferentes solicitudes, al respecto se les hace saber que en el presente asunto deben actuar por medio de sus apoderados judiciales para atender sus peticiones, por carecer del derecho de postulación, exigido en el art.73 del C.G.P.

De otro lado, se observa que el apoderado de la demandante presenta liquidación de crédito, por lo que se procederá a dar traslado de la misma por secretaria mediante fijación en lista.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

Ndn

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae31e1e783a3a353d50e69bdf3072ce22139765792aebb9e0815aaceb34ee3a**

Documento generado en 08/11/2022 03:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>